Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá	**ESTUDIOS PREVIOS**	GOBIERNO MUNICIPAL ZIPAQUIRÁ CALIDAD DE VIDA

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2022258990053	
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	MARZO DE 2023	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ORLANDO DIAZ SILVA	
4. Entidad solicitante:	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ	
5. Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**	
Capítulo II: Descripción técnica		
6. Descripción de la necesidad:	En cumplimiento de los artículos 70, 71 y 72 de la CPC.; a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007 se procede a realizar el presente estudio previo que justifique la contratación de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ZIPAQUIRÁ"** Mediante el presente documento se realizará el ANÁLISIS DEL SECTOR, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de los bienes y servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer. En atención a ello procedemos a continuación a analizar dos áreas fundamentales a saber: 1) Análisis del mercado 2) Análisis de la demanda. Dando aplicación al principio de Planeación y a las normas aplicables y vigentes en materia de contratación pública, es necesario adelantar el presente análisis del sector para el proceso de la referencia enfocado en los siguientes aspectos: El Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá es un ente descentralizado de la administración municipal, cuya misión es prestar servicios de Cultura, Recreación y Deporte con estándares de excelencia, mejorando la calidad de vida de la población de Zipaquirá; dicha misión está asociada al dinamismo de su población, al crecimiento económico, al empoderamiento Regional y Departamental, a la planeación estratégica e integral y a la inversión social. Que para el IMCRDZ es de vital importancia contar con espacios en óptimas condiciones para prestar el servicio a toda la comunidad del Municipio en especial la deportiva. Que la Ley 181 de enero 18 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte" en su artículo primero establece: "Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad Que el IMCRDZ adelantó proceso de selección abreviada No. SAMC-002-2022, cuyo objeto está enfocado a realizar el mantenimiento de la cubierta en donde se encuentran ubicadas las oficinas de la entidad, razón por la cual y teniendo en cuenta que la entidad dentro de su planta de personal no cuenta con un funcionario con la capacidad técnica para ejercer la supervisión, la entidad considera viable desde el punto de vista jurídico y presupuestal contratar los servicios profesionales especializados para adelantar la supervisión de dicho contrato.	

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:	
7.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	Se requiere una persona natural y/o jurídica que cuente con un profesional en Ingeniería Civil con una experiencia mínima de cinco años en asuntos relacionados con obra pública.
7.2. Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRÁ.**
7.3. Condiciones de la prestación del servicio:	El contratista prestará sus servicios de apoyo a la Gestión de una manera autónoma e independiente al IMCRDZ.
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	HASTA EL 02 DE ABRIL DE 2023.
7.5. Lugar de ejecución del contrato:	El contrato se ejecutará en el IMCRDZ, Centro Cultural, o en los lugares que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
7.6. Obligaciones del contratista:	Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, LA CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Desarrollar el objeto de su contrato de manera personal atendiendo las normas, leyes y procedimientos legales, técnicos y de cualquier índole que se desprendan del objeto contratado y que se requieran para su correcta ejecución. 2) Coordinar junto con el supervisor del contrato a través de acta, las condiciones mínimas de tiempo, modo y lugar sobre las cuales deberán ser ejecutados los servicios contratados de acuerdo a la necesidad del servicio. 3) Observar en la ejecución del contrato un comportamiento ético, honesto y de buen trato para con los funcionarios, contratista y usuarios del IMCRDZ, garantizando la proyección de la buena imagen de la entidad a la comunidad. 4) No utilizar el nombre, razón social, instalaciones, equipos, maquinaria, material didáctico e implementación del Instituto Municipal de Cultura, Recreación y Deporte de Zipaquirá que le fuere entregada con ocasión del presente contrato, para actividades diferentes al desarrollo del objeto contractual o actividades particulares, salvo autorización expresa del INSTITUTO. 5) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 6) EL CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los pagos pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 7) Implementar el sistema de Gestión de calidad establecido por el IMCRDZ, mediante la aplicación de los procesos, procedimientos, formatos y demás herramientas que le sean socializadas. 8) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicarse por su cuenta y riesgo los exámenes médicos ocupacionales de conformidad con lo previsto en los artículos 16 y 18 del Decreto 0723 de 2013, los cuales deberán ser entregados al supervisor del contrato. 9) Aplicar las encuestas y auto exámenes establecidos por la entidad, frente al estado de salud, de forma veraz y oportuna, con el propósito de conocer las condiciones de salud del Contratista, a efectos de garantizar su integridad y la de las personas que por razón a la prestación de sus servicios tenga contacto ocasional o permanente. 10) Utilizar permanentemente y de conformidad con las instrucciones del supervisor, los elementos de bioseguridad y protección personal requeridos durante el desarrollo de sus actividades, con el propósito de garantizar su integridad y la de los usuarios del programa o estrategia respectiva. 11) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 12) Manejar la documentación conforme a la gestión documental y lo descrito en las tablas de retención documental. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1) Apoyar el seguimiento y ejecución del contrato de obra pública No. 400-2022. 2) Apoyar la realización de las actas, informes y demás documentos que hagan parte de la ejecución del contrato. 3) apoyar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual, 4) apoyar la realización de los informes de supervisión, 5) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los

	términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo 6) apoyar los trámites para la liquidación del contrato.
7.7. Obligaciones del Instituto:	**De acuerdo a la naturaleza del contrato, son obligaciones del Instituto:** **a)** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. **b)** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato. **c)** Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. **d)** Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Instituto conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. **e)** Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION. **f)** Disponer al CONTRATISTA los medios de transporte pertinentes en el tiempo oportuno, para el cumplimiento de las actividades que así lo ameriten.
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 “POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA SUPRIMIR O REFORMAR REGULACIONES, PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES INNESARIOS EXISTENTES EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA” la liquidación no será obligatoria para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual el presente contrato no requerirá liquidación.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modalidad mediante la cual se adelanta esta contratación es la Contratación Directa. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá celebrar directamente este tipo de contratos c o n la persona natural que pueda demostrar su idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del presente contrato.
9. Interventoría / Supervisión:	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

Capítulo III: Descripción financiera

10.Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	Para establecer el valor de la presente contratación, el IMCRDZ aceptó la oferta presentada por el futuro contratista, por lo cual es procedente la celebración cuyo objeto será: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO DE LA CUBIERTA DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ZIPAQUIRÁ.** Propuesta presentada por **CONSULTCIVIL S.A.S** por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MONEDA LEGAL**. Esta propuesta reúne las condiciones necesarias, de acuerdo con los intereses técnicos y económicos, para la ejecución del objeto contractual.
11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:	

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	FUENTE	VALOR
Gi1163333 33012022 58990005 33301068 5322.3.2.0 2.008	3601	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS PROPIOS	4.000.000

12. Forma de pago y requisitos:	El pago del valor total del contrato se realizará de la siguiente manera: en un único pago. **PARÁGRAFO:** Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado y EL CONTRATISTA, por su parte, deberá presentar informe pormenorizado de actividades y soportes de cotización mensual al sistema de seguridad social en ARL, salud y pensiones.

13.Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:	Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamento 1082 de 2015, mediante esta modalidad de selección la entidad podrá celebrar este tipo de contrato con la persona natural o jurídica que pueda demostrar su idoneidad y experiencia relacionada con la materia objeto del presente contrato.
14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:	

IDENTIFICACION DEL RIESGO	No	Clase:	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	concurrencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento
NO PRESENTACION DE GARANTIAS CORRESPONDIENTES	20	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS POLIZAS ESTABLECIDAS PARA LA CONTRATACION	INICIAR INCIDENTE DE	1	4	5	6	CONTATISTA 100%	IMPLEMENTAR FECHAS CLARAS EN CRONOGRAMA DEL PROCESO Y REQUERIR SU CUMPLIMIENTO INMEDIATO	1	1	1	2	SI	SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS

AUSENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	INCUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	SUMINISTRO DE INFORMACION AL CONTRATISTA QUE AFECTE	LA OCURRENCIA DE HECHOS DE LA NATURALEZA IMPREVISIBLES E IMPOSIBLES	AUSENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO	INCUMPLIMIENTODE OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	SUMINISTRO DE INFORMACION AL CONTRATISTA QUE	LA OCURRENCIA DE HECHOS DE LA NATURALEZA IMPREVISIBLES E
23	25	28	31	23	25	28	31
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
POSCONTRACTUAL	POSCONTRACTUAL	EJECUCION	POSCONTRACTUAL	POSCONTRACTUAL	POSCONTRACTUAL	EJECUCION	POSCONTRACTUAL
OPERATIVO	OPERACIONAL	OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERATIVO	OPERACIONAL	OPERACIONALES	OPERACIONAL
QUE EL CONTRATISTA NO EJECUTE EL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO	QUE LAS PERSONAS EMPLEADAS POR EL CONTRATISTA RECLAMEN A LA ENTIDAD PAGOS O RESPONSABILIDADES DIRECTAS DEL	SUMINISTRADO PARA LA LABOR SE ENCUENTRE EN LOS SITIOS DE EJECUCION DE LABOR Y NO TENGA LOS MEDIOS FISICOS	NATURALES QUE IMPIDAN LA EJECUCION DEL CONTRATO TALES COMO QUE LAS PERSONAS EN MISION PUEDAN LLEGAR A LOS SITIOS DE TRABAJO, QUE ESTOS	QUE EL CONTRATISTA NO EJECUTE EL OBJETO CONTRACTUAL PACTADO	QUE LAS PERSONAS EMPLEADAS POR EL CONTRATISTA RECLAMEN A LA	SUMINISTRADO PARA LA LABOR SE ENCUENTRE EN LOS SITIOS DE EJECUCION DE LABOR Y	NATURALES QUE IMPIDAN LA EJECUCION DEL CONTRATO TALES COMO QUE LAS PERSONAS EN MISION
EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DIRECTA Y HACIENDO EXIGIBLE LA	ASUMA RESPONSABILIDAD, HACER EXIGIBLE LAS	NAR EN FORMA LEGAL EL MANEJO DE LA	IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DE LABOR CONTRATADA/ADOPTAR PLANES D	EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO DIRECTA Y HACIENDO EXIGIBLE LA	ASUMA RESPONSABILIDAD, HACER EXIGIBLE LAS	NAR EN FORMA LEGAL EL MANEJO DE LA	IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION DE LABOR CONTRATADA/ADOPTAR
1	3	1	1	1	3	1	1
5	3	3	4	5	3	3	4
5	3	3	3	5	3	3	3
10	3	5	4	10	3	5	4
CONTRATISTA EN UN 100%	CONTRATISTA EN UN 100%	ENTIDAD IMCRDZ EN UN 100% DE ACTIVIDADES	ENTIDAD Y CONTRATISTA EN PARTES IGUALES	CONTRATISTA EN UN 100%	CONTRATISTA EN UN 100%	ENTIDAD IMCRDZ EN UN 100% DE ACTIVIDADES	ENTIDAD Y CONTRATISTA EN PARTES IGUALES
HACER EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO RECLAMANDO LA GARANTIA RESPECTIVA	HACER LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA Y HACER EXIGIBLES GARANTIAS RESPECTIVAS	CONLLEVEN EL ADECUADO SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS	TENER ADOPTADOS PLANES DE CONTINGENCIA Y DE URGENCIA MANIFIESTA	HACER EXIGENCIA DE CUMPLIMIENTO RECLAMANDO LA GARANTIA RESPECTIVA	HACER LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA Y HACER EXIGIBLES GARANTIAS	CONLLEVEN EL ADECUADO SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS	TENER ADOPTADOS PLANES DE CONTINGENCIA Y DE URGENCIA MANIFIESTA
1	3	1	1	1	3	1	1
3	2	1	4	3	2	1	4
3	2	1	3	3	2	1	3
5	3	2	4	5	3	2	4
SI	ALGUNAS VECES	SI	SI	SI	ALGUNAS VECES	SI	SI
SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	SUPERVISION DEL CONTRATO	SUPERVISION DEL CONTRATO, SECRETARIA JURIDICA Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	SUPERVISION DEL CONTRATO Y DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS	SUPERVISION DEL CONTRATO	SUPERVISION DEL CONTRATO, SECRETARIA JURIDICA Y CONTRATISTA

15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:	El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5., establece lo siguiente: "*No obligatoriedad de garantías "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".* Conforme a lo anterior, dentro del presente proceso no se exigirá la constitución de garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la cual será contra entrega del servicio contratado, permitiendo la verificación directa del supervisor del contrato, frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
16.Sujeción Acuerdos	Por tratarse de un proceso de contratación directa, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial.

17. Firma autorizada:

(*original firmado)*
ORLANDO DIAZ SILVA
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó:

(*original firmado)*
DIEGO FERNANDO GUZMÁN OSPINA
Asesor Jurídico Externo